

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 27 de Abril de 2015

Número: 072

Tiraje: 080

SUMARIO

**MANUAL DE OPERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT**

INDICE

- I. Introducción
- II. Antecedentes Históricos
- III. Marco jurídico
- IV. Atribuciones
- V. Misión y Visión.
- VI. Identificación del problema actual en la dirección de protección civil y bomberos municipal
- VII. Objetivos para el mejoramiento de la dirección de protección civil y bomberos de Compostela.
- VIII. Aplicaciones del plan municipal de protección civil y bomberos.
- IX. Beneficiarios del plan municipal de protección civil y bomberos.
- X. Impactos del plan municipal de protección civil y bomberos.
- XI. Relación del proyecto con otras iniciativas.
- XII. Recursos operacionales:
- XIII. Titular de la dirección municipal de protección civil y bomberos
- XIV. Estructura orgánica
- XV. Organigrama
- XVI. Glosario
- XVII. Autorización del Manual

INTRODUCCIÓN

En este plan municipal en materia de Protección Civil y Bomberos se enfoca en cinco ramas principalmente, las cuales comprenden la Capacitación, Prevención, Evaluación, Operatividad y Administrativas. Mediante las cuales se pretende dar mejoramiento a la funcionalidad de esta dirección.

A través del área de capacitación, se trabajara con personal operativo a fin de que tengan las herramientas idóneas para desempeñar sus funciones y para que estos a su vez puedan funcionar como capacitadores a la población.

En cuanto a la prevención se trabajara estrechamente con la población para crear brigadas comunitarias de previsión y prevención en caso de presencia de agentes perturbadores y a la vez capacitarlos en esta rama tan importante dentro de la protección civil. También se pretende lanzar una campaña permanente en la cultura de la prevención en radio, televisión e internet.

Por otra parte se pretende someter a evaluación constante al personal que labore en esta dirección con el fin de saber cuáles son sus áreas de fortaleza y mejor desempeño, así también, para cuantificar sus progresos y retrocesos, y de igual manera evaluar la salud física y mental de los elementos a fin de garantizar su seguridad.

También se incluye una estandarización y calendarización de operativos propios del municipio incluyendo los eventos sociales y naturales, se establecerán manuales de operatividad por área específica dentro de esta dirección, y una regularización y monitoreo de los oficiales operativos voluntarios.

En cuanto al área administrativa en este periodo gubernamental se pretende modificar el reglamento municipal de protección civil adecuándolo a la nueva ley federal de protección civil así como incluir algunos puntos faltantes en cuanto a la operatividad interna de la dirección, de igual manera la creación del primer consejo de honor y justicia de la dirección de protección civil y bomberos en el municipio.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Protección Civil surge al término de la Segunda Guerra Mundial, con el fin de facilitar el auxilio a las víctimas y el trabajo de la Cruz Roja en las zonas de conflicto, como Organización de Naciones Unidas (ONU) firmó, adicional al tratado de Ginebra, el protocolo 1: "Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales" que dio origen a lo que hoy conocemos como Protección Civil, cuyo objetivo es, en tanto tiempo de guerra como de paz, proteger a la población de diversas formas en emergencias o desastres.

En México.-

Después de los sismos del 1985 se crea la Comisión Nacional de Reconstrucción que tiene como objetivo la atención de los daños ocasionados por los sismos; en el mes de

abril se expide el decreto: "Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)", El Sistema Nacional de Protección Civil se define como:

Organización jurídicamente establecida mediante el Decreto Presidencial de fecha 06 de mayo de 1986, concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre; siendo el órgano rector la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, misma que en 1997 se divide, creándose la Coordinación Nacional de Protección Civil, de la que depende la Dirección General de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, órgano desconcentrado dedicado a la investigación y capacitación en la materia, tanto para México como para Centroamérica, el cual se crea por Decreto Oficial en 1988.

Según define la Organización Internacional de Protección Civil, la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe (desastre) o accidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley General de Protección Civil;
- Ley de Protección Civil para el estado de Nayarit;
- Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley de Seguridad Pública para el estado de Nayarit;
- Ley Municipal para el estado de Nayarit;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Nayarit.
- Ley de transparencia y acceso a la Información
- Ley General de Armas de Fuegos y Explosivos.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos.

ATRIBUCIONES

- I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Municipal y dictar a través de la supervisión y la coordinación los lineamientos generales para dirigir las labores de protección civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno a través de la participación activa y comprometida;

- II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Municipal, en materia de Protección Civil;
- III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;
- V. Promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos en el desarrollo local y regional, estableciendo estrategias y políticas basadas en el análisis de los riesgos, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes;
- VI. Contemplar, en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural;
- VII. Emitir declaratorias de emergencia o desastre de origen natural, en los términos establecidos en esta Ley y en la normatividad administrativa;
- VIII. Disponer la utilización y destino de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, con apego a lo dispuesto por la normatividad administrativa en la materia;
- IX. Promover, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros;
- X. Dictar los lineamientos generales en materia de protección civil para inducir y fomentar que el principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea un valor de política pública y una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad;
- XI. Vigilar, mediante las dependencias competentes y conforme a las disposiciones legales aplicables, que no se autoricen centros de población en zonas de riesgo y, de ser el caso, se notifique a las autoridades competentes para que proceda a su desalojo, así como al deslinde de las responsabilidades en las que incurren por la omisión y complacencia ante dichas irregularidades, y
- XII. Promover ante los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio, la homologación del marco normativo y las estructuras funcionales de la protección civil.
- XIII. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- XIV. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública

- que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura municipal en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;
- XV. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;
- XVI. Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- XVII. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Municipal en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;
- XVIII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;
- XIX. Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;
- XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;
- XXI. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;
- XXII. Promover en el municipio y localidades la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo;
- XXIII. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;
- XXIV. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XXV. Promover que el Gobierno Municipal, elaboren y mantengan actualizados su programa de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;
- XXVI. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes,
- XXVII. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Municipal dentro de la esfera de sus facultades.

MISIÓN

Conducir el Sistema Estatal de Protección Civil, promoviendo investigaciones, capacitación e infraestructura que fortalezcan la protección civil, armonizando también los propósitos y recursos de las instancias federales, estatales, municipales y sociales, vinculando tareas de prevención, auxilio y recuperación de la sociedad contra daños y peligros originados por fenómenos perturbadores.

VISIÓN.

Ser una instancia de excelencia que privilegie la participación activa, corresponsable y solidaria de sociedad y gobierno, mediante el establecimiento de una nueva relación con sentido humano, entre los individuos, las organizaciones, los sectores y entre los municipios, el estado y la federación, con el objetivo común de preservar a la persona y a la sociedad, ante los riesgos de los fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénicos, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro estado, propiciando la forma de vida justa, digna y equitativa a que aspiramos los mexiquenses, y una adecuada interacción con la comunidad nacional e internacional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA ACTUAL EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL

La dirección de Protección Civil y Bomberos en el municipio de Compostela se encuentra actualmente estancada en cuanto al área de capacitación, esto debido a que la capacitación de los oficiales es continuamente repetitiva ya que los cursos que se les imparte son los mismos, habiendo oficiales que han tomado el mismo curso de manera repetitiva, de igual manera se cuenta con oficiales voluntarios que tienen poca o nula capacitación.

En el tema de la población hemos comprobado en muchas ocasiones de la falta de información en la población la cual relaciona las funciones de protección civil y bomberos con por ejemplo, servicios públicos, control animal, servicio de taxis a hospitales o en algunos casos hasta de servicios funerarios por mencionar algunos. También hay que mencionar que la población no tiene conocimiento acerca de los manuales, planes de contingencias, atlas de riesgo y en general la cultura de prevención en materia de protección civil.

Adentrándonos en el tema de evaluación, el personal no se encuentra siendo evaluado contantemente, por lo que no existe tampoco el aliciente de la capacitación laboral continua. En este punto cabe mencionar que uno de los logros es la integración al seguro social de los elementos, por lo que al contar con este apoyo, se solicitara de exámenes periódicos para verificar el estado de salud de los elementos ya que durante el desempeño de sus funciones están expuestos a agentes tóxicos como los materiales peligrosos de los derrames o inhalación de humos en incendios. Por otra parte también se pretende implementar un programa de atención psicológica, esto con el fin de dar atención a los estados de crisis a los que se someten continuamente y el seguimiento psicológico de los elementos.

En el área de Operatividad se destaca la realización de operativos conjuntos ya que no se ha tenido una buena coordinación ya que la falta de comunicación entre las direcciones es muy alta. Finalmente en el área de operativos voluntarios se cuenta con elementos que cuentan con poca capacitación, falta de conocimientos pero con una gran voluntad de servicio, en este punto también se pretende regularizar la credencialización y normatividad para el poder ser considerado como oficial voluntario a través de formatos de roles de guardias, asistencias a eventos, y participación en las áreas que conformen esta dirección.

OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE COMPOSTELA.

El objetivo general es mejorar las condiciones de funcionamiento de la dirección de protección civil en las cinco ramas antes mencionadas:

- Brindar capacitación a los elementos mediante cursos teóricos- prácticos constantes y actualizaciones de las áreas de Desastres, Atención Prehospitalaria, Incendios, Supervisiones. Así como capacitación en materia de protección civil (prevención y atención de eventos naturales o humanos) a la población general, a través de la interacción institucional (Escuelas, Instituciones, Empresas etc.).
- Crear y transmitir la cultura de la prevención a través de programas infantiles de acceso escolar, la creación de brigadas escolares y brigadas vecinales, así como la creación de una campaña continua de este tema en radio, televisión e internet.
- Se pretende a través de la evaluación, la derivación a áreas específicas de funcionamiento de los elementos, además la incentivación de los mismos a continuar con la capacitación a través de esta, así también en este punto se incluyen la evaluación física y psicológica periódica de los elementos. Teniendo como consecuencia la baja en caso de no ser aprobado para continuar con sus funciones o la reubicación de área en caso pertinente.
- A través de la Operatividad se pretende maximizar los tiempos de la dirección a fin de mejorar a su vez el rendimiento laboral de los elementos, esto se lograra mediante la calendarización de operativos de ordenamiento público y privado, el fortalecimiento con otras direcciones para la ejecución de operativos, mejorar notablemente el área operativa remunerada y voluntaria de la dirección, así como establecer horarios y días de guardia para los elementos con el fin de preservar la salud física y mental de los mismos y no infraccionar a la ley federal del trabajo.
- En el punto de actividades y requerimientos administrativos como ya lo mencionábamos en puntos anteriores, se creara un mecanismo de capacitación y evaluación para el personal así como la creación e implementación de la cultura de la prevención en Compostela, se elaborara un reglamento interno anexado a la modificación del reglamento municipal y se creara el consejo de honor y justicia en materia de protección civil.

APLICACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

A continuación se mencionan por áreas las aplicaciones que se realizaran para conseguir los productos de este plan municipal.

- **CAPACITACIÓN:** Se pretende crear un manual general de cursos básicos para brindar capacitación a la población e interesados en certificar algún curso en materia de protección civil. También se tiene contemplado la creación del Centro de Capacitación en materia de Seguridad Pública Protección Civil y Bomberos, el cual contara con un programa de estudios continuos obligatorios para oficiales operativos, voluntarios así como a candidatos a ingresar a esta institución. Además en esta misma área la creación también de la Academia Infantil de Seguridad Pública y Protección Civil. Las áreas comprendidas para el estudio por especialidad serán Desastres, Atención Prehospitalaria, Incendios, Supervisiones, Capacitación, Orientación y prevención a la población y Técnicas de Intervención en Estados de Crisis, en lo relacionado con Protección Civil.
- **PREVENCIÓN:** Para fomentar la cultura de la prevención en materia de Protección Civil y Bomberos se implementaran visitas escolares a kínder, Primarias y Secundarias con la finalidad de darles una orientación básica introductoria en materia de Protección Civil, además de la realización de simulacros de sismos e incendios, además se crearan brigadas escolares en las que los alumnos serán oficiales infantiles en prevención. Por otra parte dentro de las comunidades también se transmitirá esta materia y se formaran brigadas comunitarias las cuales tendrán como objetivo la etapa de prevención e intervención en fenómenos perturbadores como primer respondientes así como la participación en la etapa del restablecimiento del mismo. También se realizara campañas permanentes de prevención (dependiendo del temporal incendios forestales, temporal de lluvias y huracanes, épocas de celebración, etc.) en radio, televisión e internet. Como punto independiente pero complementario a esto, se pretende crear expedientes personales de oficiales operativos con el fin de saber de su salud física y mental así como asistencia psicológica en casos necesarios.
- **EVALUACIÓN:** Para desarrollar esta área, se aplicaran pruebas de conocimiento a los elementos que se desempeñen en esta dirección las cuales tienen como objetivo determinar los conocimientos adquiridos en el área de capacitación, de igual manera determinar la conveniencia de conservar a elementos que no se estén desempeñando sus funciones o bien la determinación del cambio de área operativa. Dentro de las evaluaciones también se contemplan las relacionadas con el bienestar físico y mental de los pacientes, a través de chequeos médicos y psicológicos periódicos en los cuales se dictamine el estado general de los mismos.
- **OPERATIVIDAD:** Para mejorar la eficiencia de esta dirección se pretende calendarizar los operativos a realizarse durante el año contemplando en esta calendarización la realización de supervisiones a locales o instituciones por localidad, fiestas patronales por poblado, caminatas, peregrinaciones, operativos de pirotecnia, operativos vacacionales, etc. Por otra parte también se calendarizará de manera conjunta operativos a realizarse con otras direcciones, por ejemplo: seguridad pública, fiscales, derechos humanos, sistema dif, instituto de la mujer, sedesol etc. Para asegurar un mejor rendimiento y desempeño del personal voluntario y remunerado se establecerá un formato de horarios de guardia y servicios realizados, con la finalidad de mantener al personal con periodos activos y descansos adecuados.

- **ADMINISTRATIVOS:** Introduciéndonos a lo referente con lo administrativo, se pretende llenar los vacíos en la reglamentación de la dirección de protección civil y bomberos, primeramente, se adecuara la ley municipal a la ley federal recientemente modificada, también se elaborara un reglamento interno para regular las normas de conductas, obligaciones y derechos del personal ya sea remunerado o voluntario además de los candidatos a ingresar a esta dirección. Además se pretende crear el consejo de honor y justicia referente a la Protección Civil y Bomberos. Se pretende también establecer una agenda del voluntariado, un parte de registro vehicular así como regularizar la credencialización municipal de los mismos. Se pretende también calendarizar reuniones periódicas con los voluntarios de las localidades a fin de conocer sus necesidades e inquietudes, ya que actualmente solo se tiene contacto por celular o vía correo electrónico, muchas veces, estos atribuyendo facultades que no les corresponden como la realización de supervisiones.

BENEFICIARIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Los beneficiarios de la aplicación de este proyecto en materia de Protección Civil y Bomberos, serán:

- En el área de **Capacitación:** los oficiales operativos, voluntarios y candidatos, esto debido a que contarán con las herramientas necesarias para hacer frente a las demandas de los desastres a los que se vean enfrentados, también, la población se beneficiara ya que estos elementos también tendrán la capacidad de capacitar a la población general a través de distintos cursos. Los niños y adolescentes que formen parte de la Academia Infantil y Juvenil de Protección Civil tendrán además de los temas teóricos prácticos propios de la materia, aprenderán de los valores fundamentales para el desarrollo humano.
- En el área de **Prevención:** se verá beneficiado en general el municipio de Compostela, ya que a través de la capacitación existirá una mejor coordinación con la población en materia de Prevención.
- En el área de **Evaluación:** Se beneficia directamente la dirección de Protección Civil y Bomberos ya que a través de esta mantendrá un constante monitoreo del desempeño de los elementos que en ella laboran, a su vez garantizan la salud mental y física de los elementos, teniendo la posibilidad de atención temprana para detección de lesiones o enfermedades. También se ve beneficiada la población ya que mediante la evaluación garantizamos una calidad superior de atención y contacto con las personas.
- En el área de **Operatividad:** beneficiaremos directamente en la optimización de tiempos a través de la calendarización de operativos ya que con anticipación tendremos formatos para eventos por realizar, también se mantendrá una conjunta colaboración con otras áreas dependientes de este ayuntamiento por lo cual se garantiza un mejor servicio a la sociedad.
- En el área **administrativa:** mediante la creación de la ley municipal en relación a la ley federal se estandarizara los criterios evaluativos y operativos del municipio, ya no

existiendo vacíos los cuales pueden resultar perjudiciales para ambas partes. Mediante la creación del reglamento interno los beneficiarios directos serán los oficiales operativos remunerados, voluntarios y candidatos ya que en él se estandarizarán las conductas a seguir y las consecuencias del no cumplimiento de este. A través de la creación del consejo de Honor y Justicia se beneficiarán los elementos ya que de manera imparcial se podrán tomar medidas justas para la resolución de casos graves relacionados con la dirección de seguridad pública y protección civil.

IMPACTOS DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

Mediante la aplicación de este Plan Municipal de Protección Civil se mejorará notablemente la calidad en la atención así como el rendimiento laboral hablando de términos internos dentro de la dirección municipal. En cuanto a impacto externo se garantiza una mejor calidad de trato social y la interacción y cooperación con la ciudad de Compostela mediante la capacitación y se contará con una mejor respuesta ante eventos naturales o humanos.

RELACIÓN DEL PROYECTO CON OTRAS INICIATIVAS.

Este proyecto permite la interacción con todas las diferentes direcciones dentro del municipio y a su vez permanecerá abierta a la población general. Fortaleciendo el eslogan del Sistema Nacional de Protección Civil: PROTECCION CIVIL SOMOS TODOS.

RECURSOS OPERACIONALES:

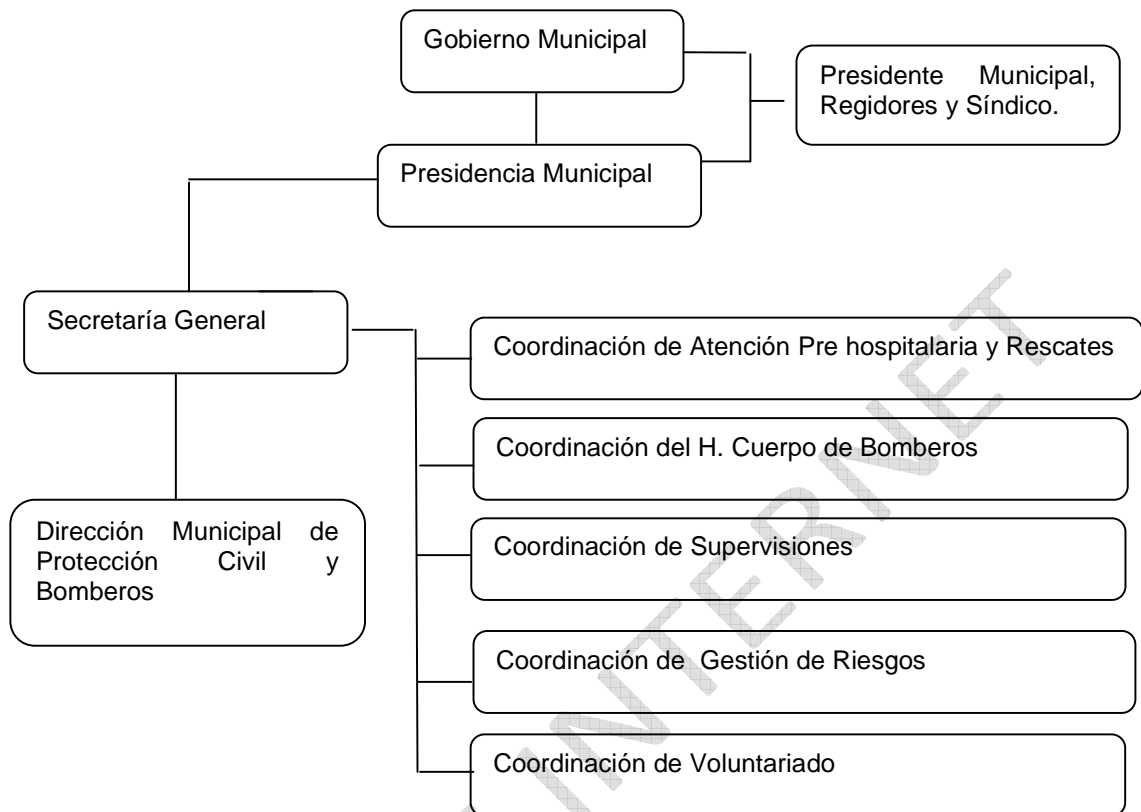
Dirección General de Protección Civil y Bomberos Municipal

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

T.S.U. José Fernando Mendoza Valdovinos
Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública y Protección Civil.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Dirección municipal de protección civil y bomberos.
T.S.U José Fernando Mendoza Valdovinos.
- Coordinador de supervisiones
Martín Alvarado Abundis
- Coordinador de atención pre hospitalaria y rescate.
Martín del Campo Zamago
- Coordinador del H. Cuerpo de Bomberos
Luis Jesús del Campo Parada
- Coordinador de gestión de riesgos.
Luis Eduardo Rodríguez Berumen
- Coordinador Honorario de Voluntariado
Veterano: Alejandro Camarena

ORGANIGRAMA**GLOSARIO**

- I. Agente regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;
- II. Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador;
- III. Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas;
- IV. Atlas Nacional de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables;
- V. Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las 2 unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como

- encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;
- VII. Cambio Climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables;
- VIII. Centro Nacional: El Centro Nacional de Prevención de Desastres;
- IX. Comité Nacional: Al Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil;
- X. Consejo Consultivo: Al Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, como órgano asesor del Consejo Nacional;
- XI. Consejo Nacional: Al Consejo Nacional de Protección Civil;
- XII. Continuidad de operaciones: Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros;
- XIII. Coordinación Nacional: A la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación;
- XIV. Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;
- XV. Delegaciones: Los órganos político-administrativos previstos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- XVI. Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada; Fracción reformada DOF 03-06-2014
- XVII. Donativo: La aportación en dinero o en especie que realizan las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio autorizados o en las instituciones de crédito, para ayudar a las entidades federativas, municipios o comunidades en emergencia o desastre;
- XVIII. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;
- XIX. Evacuado: Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;
- XX. Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana;

- XXI. Fenómeno Astronómico: Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos. Fracción adicionada DOF 03-06-2014
- XXII. Fenómeno Natural Perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXIII. Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXIV. Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXV. Fenómeno Químico-Tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXVI. Fenómeno Sanitario-Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXVII. Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXVIII. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXIX. Grupos Voluntarios: Las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal,

- conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXX. Hospital Seguro: Establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o de desastre; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXI. Identificación de Riesgos: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXII. Infraestructura Estratégica: Aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXIII. Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos: Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXIV. Instrumentos de administración y transferencia de riesgos: Son aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXV. Inventario Nacional de Necesidades de Infraestructura: Inventario integrado por las obras de infraestructura que son consideradas estratégicas para disminuir el riesgo de la población y su patrimonio; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXVI. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXVII. Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXVIII. Preparación: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XXXIX. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XL. Previsión: Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad

- de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLII. Programa Nacional: Al Programa Nacional de Protección Civil; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLIII. Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLIV. Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLV. Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLVI. Reducción de Riesgos: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLVII. Refugio Temporal: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLVIII. Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- XLIX. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador; Fracción recorrida DOF 03-06-2014

- L. Riesgo Inminente: Aquel riesgo que según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LI. Secretaría: La Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LII. Seguro: Instrumento de Administración y Transferencia de Riesgos; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LIII. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LIV. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Protección Civil; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LV. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LVIII. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LIX. Zona de Desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres; Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LX. Zona de Riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador, y Fracción recorrida DOF 03-06-2014
- LXI. Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.

AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN H.XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT, C.P. **ALICIA MONROY LIZOLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *RÚBRICA*.- **ING. FRANCISCO ZÚÑIGA IBARRA**, SECRETARIO MUNICIPAL.- *RÚBRICA*.- **PROFR. RAMIRO ESCOBEDO AZPE**, SINDICO MUNICIPAL.- *RÚBRICA*.- **PROFR. FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS BRISEÑO**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **C. RICARDO SANDOVAL VERDIN**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **ING. RAFAEL MACARENA SOLÍS**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **C. TERESA HERNÁNDEZ OROZCO**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **TEC. JORGE LEANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **LIC. CARMEN MARTÍNEZ MADRIGAL**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **PROFR. SAÚL DURAN BERNAL**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **ING. MARIO RIVERA BURRUSQUEDA**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **C.P.J. JESÚS SANDOVAL ARREOLA**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **MVZ. ANA ROSALÍA DÁVALOS RODRÍGUEZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **TEC. GUSTAVO RODRÍGUEZ CARRILLO**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **C. MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ FLORES**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.- **LIC. OMAR BALTAZAR URZÚA GUTIÉRREZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA*.